

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE
ONDARROA

1	OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	2
2.1	LÍNEAS.....	2
2.2	CALENDARIO ANUAL Y HORARIO DE SERVICIO	8
2.3	TARIFAS.....	9
3	OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA	9
3.1	CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	9
3.2	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO	11
3.3	LIMPIEZA DEL VEHÍCULO.....	11
3.4	RESPUESTA ANTE IMPREVISTOS	12
3.5	INSTALACIONES	12
3.6	MEDIOS HUMANOS	12
3.7	RELACIONES ENTRE EL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y EL AYUNTAMIENTO	14
3.8	RELACIONES ENTRE EL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO.....	14
4	COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO	15
4.1	POTESTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN	15
4.2	FACULTADES PARA REALIZAR MODIFICACIONES PUNTUALES DEL SERVICIO	16
4.3	ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y ESTACIONES	16
5	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.....	16
6	EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	17
6.1	JUSTIFICACIÓN.....	17
6.2	PAGO	17
6.3	PUBLICIDAD	18
7	CAMBIOS EN EL SERVICIO	18

1 OBJETO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Ondarroa ostenta, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la titularidad para la prestación del servicio de transporte público de viajeros, que se considera servicio esencial y obligatorio. .

Es objeto del presente contrato la gestión del transporte público colectivo urbano de viajeros en Ondarroa, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El código CPV correspondiente al contrato es el siguiente:

Código CPV	60112000-6 Servicios de transporte por la vía pública
------------	---

2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El otorgamiento de la prestación por parte de la empresa adjudicataria del servicio público de transporte colectivo público de Ondarroa supone la obligación de la empresa de que los autobuses circulen por las líneas e itinerarios establecidos en cada momento por el Ayuntamiento de Ondarroa, en la cuantía, horarios y condiciones fijadas por el mismo, de acuerdo con lo especificado en este pliego.

2.1 LÍNEAS

El servicio se presta en la actualidad en un único autobús que realiza varias líneas consecutivas. Los recorridos son similares, aunque se reducen algunas paradas en algunas franjas horarias.



ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE - HERRIBUSA
EXPEDIENTE 2024-0137

LABORABLES INVIERNO						LABORABLES VERANO					
Hora	Recorrido					Hora	Recorrido				
08:00	Arta	-	Ibaiondo			08:00	Arta	-	Ibaiondo		
08:20	Ibaiondo	-	Arta			08:20	Ibaiondo	-	Arta		
08:35	Arta	-	Ibaiondo			08:35	Arta	-	Ibaiondo		
08:55	Ibaiondo	-	Arta			08:55	Ibaiondo	-	Arta		
09:15	Arta	-	Ibaiondo			09:15	Arta	-	Ibaiondo		
09:30	Ibaiondo	-	Itsasaurre			09:30	Ibaiondo	-	Itsasaurre		
09:45	Itsasaurre	-	Ibaiondo			09:45	Itsasaurre	-	Ibaiondo		
10:00	Ibaiondo	-	Arta			10:00	Ibaiondo	-	Arta		
10:15	Arta	-	Ibaiondo			10:15	Arta	-	Ibaiondo		
10:50	Kaminazpi	-	Ibaiondo	-	Itsasaurre	10:50	Kaminazpi	-	Ibaiondo	-	Itsasaurre
11:15	Itsasaurre	-	Ibaiondo			11:15	Itsasaurre	-	Ibaiondo		
12:35	Kaminazpi	-	Ibaiondo	-	Arta	11:45	Ibaiondo	-	Arta		
12:50	Arta	-	Ibaiondo			12:00	Arta	-	Ibaiondo		
13:10	Ibaiondo	-	Arta			12:30	Kaminazpi	-	Ibaiondo	-	Arta
13:25	Arta	-	Ibaiondo			12:50	Arta	-	Ibaiondo		
13:40	Ibaiondo	-	Arta								

A continuación, se muestran las especificaciones de cada línea:



ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

Ibaiondo - Arta / Arta – Ibaiondo





ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

Ibaiondo – Itsasaurre / Itsasaurre – Ibaiondo





ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

Kaminazpi – Ibaiondo - Arta / Arta – Ibaiondo





ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE - HERRIBUSA
EXPEDIENTE 2024-0137

Kaminazpi – Ibaiondo - Itsasaurre / Itsasaurre – Kampiñazpi - Ibaiondo



2.2 CALENDARIO ANUAL Y HORARIO DE SERVICIO

El servicio HERRIBUSA se ofrecerá los días de lunes a viernes. Los fines de semana y festivos no se prestará el servicio.

Se diferenciarán dos horarios a lo largo del año:

HORARIO	PERÍODO	HORAS DE SERVICIO
HORARIO INVIERNO	Mayo, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril	8:00-14:00
HORARIO VERANO	Junio, julio, agosto y septiembre	8:00-13:10

Los días festivos que afectarán al contrato son los siguientes:

2024	25 julio	Santiago Apóstol
	31 julio	San Ignacio de Loyola
	15 agosto	Asunción de la Virgen María
	17 agosto	Festividad local Ondarroa
	12 octubre	Fiesta Nacional
	1 noviembre	Día Todos los Santos
	06 diciembre	Día de la Constitución
	25 diciembre	Navidad del Señor
2025	1 enero	Año Nuevo
	6 enero	Día de Reyes
	17 abril	Jueves Santo
	18 abril	Viernes Santo
	21 abril	Lunes de Pascua
	1 mayo	Fiesta del trabajo

Además, en los siguientes días del año, si es laborable, se reducirá el horario del servicio (de 8:00 a 11:00 horas):

- 24 de diciembre: Nochebuena
- 31 de diciembre: Nochevieja

En la primera quincena del mes de enero de cada año de vigencia del contrato, el Ayuntamiento facilitará al adjudicatario el calendario de todo el año, si aún no dispone de dicha información.

2.3 TARIFAS

Habrán dos tipos de tarifas: la ordinaria (0,80 €) y la de jubilados (0,50 €). Los menores de 4 años no pagan (0,00 €).

Si durante el contrato el Ayuntamiento publicara la nueva ordenanza fiscal, el importe de las tarifas se ajustará a ella.

Los ingresos que se obtengan como consecuencia de la tarifa serán para el Ayuntamiento.

Las tarifas se podrán abonar de dos maneras: mediante billete o en metálico en el propio autobús. Siempre se favorecerá la modalidad sin contacto.

3 OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

El contratista utilizará para el cumplimiento del objeto de este servicio un vehículo de las siguientes características mínimas:

Nº VEHÍCULOS	1	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	DIMENSIONES	9,30 metros de largo, 2,5 metros de ancho y 3,5 metros de alto, como máximo, teniendo en cuenta la orografía de Ondarroa y la anchura de las calles.
	Nº PLAZAS	Tendrá capacidad para 20 personas (mínimo). Al menos la mitad de los pasajeros podrán realizar el recorrido sentados.
	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD	Como mínimo, habrá espacio para una silla de ruedas. El Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el acceso y utilización de los medios de transporte por las personas con discapacidad, establece que el vehículo dispondrá de plataforma elevadora eléctrica para el izado de sillas de minusválidos. En caso de avería, también se podrá manejar manualmente la plataforma.

	COMBUSTIBLE	Según la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el autobús deberá emplear combustibles alternativos. Según los términos de dicha ley, se trata de los combustibles o fuentes de energía que sustituyen, al menos en parte, a los combustibles fósiles clásicos. Los combustibles permitidos serán, por tanto, los siguientes: electricidad, gas natural (comprimido o licuado), gas licuado de petróleo, hidrógeno y biocarburantes, entre los que se encuentran el biodiésel, bioetanol o el biogás. Los motores que empleen éstos últimos, de hacerlo mezclados con los combustibles habituales, no podrán sobrepasar los límites de emisiones según la normativa aplicable vigente.
	INSTALACIONES	El aire acondicionado es obligatorio.
INFORMACIÓN		En el autobús se indicará siempre, claramente, en euskera y de forma visible desde las paradas del autobús, el sentido del mismo.
SISTEMA DE LOCALIZACIÓN	DE	El vehículo tendrá implantado un sistema de localización por teléfono móvil.
SOLICITUD DE DESTINO	DE	Se colocarán pulsadores de solicitud de parada, en rojo y con sistema braille, y los pasajeros activarán un letrero visible con el texto correspondiente. La zona habilitada para acoger las sillas de ruedas dispondrá del pulsador correspondiente, así como de un pulsador externo que anuncie la existencia de la silla de ruedas.
ACABADOS		El suelo del vehículo será plano con suelo antideslizante. Asimismo, se redondearán las uniones de todos los elementos existentes en el interior del vehículo, evitando las esquinas vivas.
LECTOR TARJETAS	DE	El autobús tendrá lector de billetes sin contacto.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	Deberá instalarse en el vehículo un extintor de las características establecidas en la Orden de 27 de julio de 1999, por la que se determinan las condiciones que deben cumplir los extintores instalados en los vehículos de transporte de personas o mercancías.
PRIMEROS AUXILIOS	Habrà botiquín de primeros auxilios en el autobús.
CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS	El vehículo contendrá la imagen corporativa del Ayuntamiento de Ondarroa y la palabra HERRIBUSA pintada en ambos lados y en el reverso, de forma legible y que permita a los usuarios diferenciar claramente el vehículo. El diseño deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento de Ondarroa. 

Antes de entrar en servicio, el Ayuntamiento deberá revisar y aceptar el vehículo destinado al servicio. El Ayuntamiento se reserva la facultad de considerar inadecuado cualquier vehículo, que deberá ser sustituido por otro en condiciones adecuadas en el plazo que se acuerde.

El vehículo para la prestación del servicio deberá estar debidamente homologado y cumplir con toda la normativa técnica vigente que regula las emisiones de vehículos.

3.2 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

Será obligación de la empresa adjudicataria la organización y ejecución de los trabajos de conservación y reparación necesarios para que toda la flota de vehículos del contrato se encuentre siempre en las debidas condiciones de servicio.

El vehículo utilizado deberá cumplir la normativa de la Inspección Técnica de Vehículos.

3.3 LIMPIEZA DEL VEHÍCULO

El vehículo deberá mantenerse en buen estado durante el día, en cualquier circunstancia que pueda darse. Cuando las circunstancias lo requieran, se procederá a la retirada del vehículo y a la limpieza interior inmediatamente. Asimismo, las pintadas deberán ser eliminadas en el plazo de 24 horas o inmediatamente si son ofensivas.

3.4 RESPUESTA ANTE IMPREVISTOS

La empresa adjudicataria comunicará al Ayuntamiento, en el plazo de veinticuatro (24) horas, las incidencias extraordinarias que se produzcan durante la ejecución del servicio. Si el incidente se ha producido un viernes, el plazo máximo de aviso será hasta las 9:00 horas del lunes.

En caso de avería del vehículo en servicio, el adjudicatario dispondrá de un plazo de sesenta minutos (60 ') para la instalación de otro vehículo que mantenga el servicio durante la avería, aunque dicho vehículo de sustitución no reúna las características técnicas establecidas en apartados anteriores.

3.5 INSTALACIONES

La empresa adjudicataria dispondrá de instalaciones fijas que permitan ubicar correctamente las siguientes instalaciones:

- Guarderías para el almacenamiento de vehículos adscritos al servicio.
- Vestuarios y aseos de personal.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos derivados de la adquisición o alquiler de las instalaciones, así como los necesarios para adecuarlas a las necesidades requeridas en este apartado. Asimismo, se tendrán en cuenta los gastos derivados del mantenimiento, conservación y limpieza en las debidas condiciones de uso.

También serán de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos derivados de los impuestos nacionales, autonómicos y locales que generen estas instalaciones, así como de las licencias y autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.

En todo caso, las instalaciones deberán contar con la preceptiva licencia ambiental correspondiente y, en particular, las aplicables a las actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas.

3.6 MEDIOS HUMANOS

a) Adscripción de recursos humanos

El adjudicatario deberá disponer de personal suficiente para la prestación del servicio y cumplir con la legislación laboral, de Seguridad Social, de riesgos y salud laborales.

El contratista está obligado, bajo su responsabilidad, a la aplicación íntegra del convenio colectivo vigente en cada momento, sin que en ningún caso su aplicación suponga un deterioro del sobre coste o de la calidad del servicio prestado.

b) Capacitación de los conductores y cumplimiento de las normas de conducción de vehículos

El personal que conduzca vehículos deberá disponer de las tarjetas exigidas por la normativa vigente en materia de transporte público.

Los vehículos deberán conducirse de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.

c) Requisitos de vestuario

Todo el personal asignado al servicio deberá llevar uniforme en la prestación del servicio para su identificación.

La cantidad y calidad de las prendas para el personal se registrarán en todo momento por lo acordado en los convenios colectivos y en ningún caso serán inferiores a dos uniformes al año, uno de verano y otro de invierno.

En caso de falta de aseo o aseo personal, será responsable el contratista, sin perjuicio de las responsabilidades personales en que pueda incurrir cada individuo por su actitud.

d) Suscripción de seguros

La empresa adjudicataria deberá tener debidamente asegurados a todo el personal a su cargo y realizar seguros de responsabilidad civil para cubrir los daños que pudieran ocasionarse a terceros en la ejecución de los trabajos previstos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

e) Suficiencia de los recursos humanos. Bajas y sustituciones

La empresa adjudicataria deberá disponer para el servicio de los medios humanos, directos o indirectos, necesarios para asegurar la realización en todo momento de los trabajos objeto del servicio y la cobertura de los riesgos temporales, tales como bajas por enfermedad o accidente, absentismo laboral, permisos, trabajos sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas.

La reducción o modificación de la jornada laboral acordada entre la empresa adjudicataria y su personal durante la vigencia del presente contrato no afectará a la parte económica ni a la calidad de los servicios contratados.

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá contar con la autorización previa del Ayuntamiento para cubrir las posibles modificaciones de puestos de trabajo que se produzcan en la plantilla de inicio del contrato (jubilación, fallecimiento, baja voluntaria, despido, invalidez temporal o permanente...) o por necesidades del servicio.

3.7 RELACIONES ENTRE EL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y EL AYUNTAMIENTO

Dentro de la plantilla propuesta habrá un responsable del contrato. Este responsable actuará en representación de la empresa adjudicataria y sin excusas deberá acudir a los requerimientos que le haga el Ayuntamiento. Este responsable tendrá poder suficiente para tomar decisiones sobre el servicio contratado.

Será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al contrato, que deberá estar disponible también fuera de su horario ordinario de trabajo y atender los requerimientos realizados por los servicios técnicos municipales responsables del contrato cuando lo consideren oportuno.

Excepcionalmente, en caso de emergencia, se podrá solicitar directamente a cualquier trabajador de la empresa contratista, previa identificación del responsable del Ayuntamiento que se lo solicite. Posteriormente, se informará al responsable de la contrata de las órdenes dadas a los trabajadores como consecuencia de la situación de emergencia ocurrida.

El Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria, cuando razones justificadas así lo aconsejen, las actuaciones del personal que infrinjan las normas e instrucciones contenidas en este documento para la adopción de medidas correctoras.

A petición del Ayuntamiento de Ondarroa, el adjudicatario deberá presentarse a las reuniones del servicio HERRIBUSA para informar sobre el mismo, en el caso de que se trate de un análisis de la naturaleza del servicio, tales como situación, datos, incidencias producidas y soluciones a las mismas, sugerencias y propuestas sobre el servicio.

Además de lo anterior, si la adecuada gestión del servicio así lo exigiera, el Ayuntamiento de Ondarroa podrá crear una comisión de seguimiento en la que podrán participar representantes del Ayuntamiento y del adjudicatario y técnicos.

3.8 RELACIONES ENTRE EL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO

El servicio se prestará en euskera, cumpliendo con exactitud las condiciones especiales de ejecución descritas en la memoria justificativa del contrato.

La empresa adjudicataria deberá poner y mantener actualizada la información en las paradas para poder ofrecer correctamente el servicio y ser bien conocida por los usuarios.

Por su parte, la empresa adjudicataria se encargará de comunicar en las paradas y en los propios autobuses el cambio de recorrido ocasional debido a los cortes de calles.

En la prestación del servicio, el personal de la empresa adjudicataria deberá garantizar el respeto a los usuarios. En caso de descortesía o falta de respeto por parte del personal de la empresa

adjudicataria, será responsable la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder a su causante.

Por su parte, el personal de la empresa será responsable de exigir a los usuarios el cumplimiento de las normas del servicio recogidas en el presente documento. A tal fin se colocará un cartel con dichas normas en un lugar visible del interior del autobús.

Cualquier incidencia (pérdida de objetos personales, daños materiales o personales...) de los usuarios relacionados con el servicio deberá ser resuelta directamente con la empresa adjudicataria. El adjudicatario responderá de todos los daños directos o indirectos causados a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, por su acción u omisión, indemnizando los daños causados a terceros por la ejecución del presente contrato como consecuencia de las actividades solicitadas.

SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA

La empresa adjudicataria prestará también un servicio de atención al ciudadano, al menos de lunes a viernes, de 9:30 a 13:30 horas.

4 COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

4.1 POTESTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN

El servicio objeto de licitación quedará bajo el control permanente del Ayuntamiento de Ondarroa a través del responsable municipal del servicio adjudicado.

El responsable municipal del servicio supervisará el cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de lo establecido en este pliego y en el pliego de cláusulas administrativas, en la oferta presentada por la empresa adjudicataria y en la normativa de aplicación.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato, tanto en relación con el estado del vehículo y las instalaciones fijas adscritas al mismo, como con las circunstancias del servicio (recorrido, horarios, tarjetas, etc.). Para ello, la empresa adjudicataria le facilitará las hojas de ruta que utilice.

El personal municipal que realice labores de inspección, en el ejercicio de las actuaciones inspectoras, tendrá la consideración de autoridad pública a todos los efectos y gozará de plena independencia en su actuación.

La empresa adjudicataria deberá permitir el acceso a los vehículos e instalaciones a quien tenga asignada la función inspectora, así como la documentación preceptiva.

Esta obligación se refiere, en todo caso, a los libros y documentos de gestión, control o estadística de obligado cumplimiento o llevanza de las normativas económicas, fiscales, sociales, laborales o medioambientales aplicables a los sujetos antes citados.

4.2 FACULTADES PARA REALIZAR MODIFICACIONES PUNTUALES DEL SERVICIO

El Ayuntamiento podrá modificar puntualmente el recorrido. El Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria, a través del representante designado por la misma, con una antelación mínima de 72 horas, los cortes de calles, cambios de calendario y demás incidencias puntuales que afecten al servicio. El cambio de ruta se mantendrá hasta que la empresa reciba la orden de realizar las paradas habituales.

4.3 ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y ESTACIONES

El Ayuntamiento realizará a su costa las obras y trabajos de acondicionamiento de las vías públicas necesarias para la correcta prestación del servicio: estaciones, curvas, señalización horizontal y vertical, etc.

Asimismo, corresponde al Ayuntamiento la instalación y mantenimiento de los elementos que se consideren necesarios en las paradas del recorrido del servicio.

5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Las condiciones mínimas de utilización del servicio HERRIBUSA son las siguientes:

- Entrar por la puerta de entrada y salir por la puerta de salida mientras el conductor no indique lo contrario.
- No se pueden subir al vehículo elementos que puedan reducir el número de usuarios o que supongan obstáculos, siempre que no sea obligatorio, como sillas de niños o cochecitos, etc.
- Las personas con movilidad reducida, las personas mayores, las mujeres embarazadas o las personas que acompañen a los niños y niñas pueden acceder a los espacios reservados.
- No se puede utilizar el servicio Herribusa como transporte escolar.
- Los niños menores de 4 años irán siempre acompañados de un adulto.
- No se pueden subir animales sino para ayudar a una persona con discapacidad visual.
- No se pueden subir al vehículo sustancias peligrosas o insalubres.
- El usuario deberá abonar la tarifa aprobada inmediatamente después de subir al vehículo.
- No se puede fumar dentro del vehículo.
- No se puede hacer ruido si no es imprescindible.
- No se puede hablar con los conductores mientras el vehículo esté en marcha.
- No se puede tirar basura.
- No se puede comer ni beber dentro del vehículo.

- Se prohíben, con carácter general, las acciones que perturben la tranquilidad de los usuarios y la pulcritud del vehículo.
- Al pasajero que no cumpla los requisitos establecidos se le podrá dar la orden de bajar del autobús y, en caso de objeción, el conductor podrá recurrir a la colaboración de la Policía Municipal.

El control de estas medidas deberá ser realizado por el adjudicatario, previa puesta a disposición de los usuarios de esta información, de forma visible en el autobús.

6 EJECUCIÓN DEL SERVICIO

6.1 JUSTIFICACIÓN

El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento la siguiente información mensualmente, antes del día 5:

1. Justificación escrita de los ingresos por tasas abonadas por los usuarios exigidos en el apartado 2.3. TARIFAS.
2. Memoria mensual del servicio, que contendrá:
 - a. Datos estadísticos:
 - i. Número de viajes (por día y mes)
 - ii. Número de viajeros (diario y mensual)
 - iii. Número de viajeros por género (diario y mensual)
 - iv. Número de viajeros por tramo horario (mes)
 - v. Número de viajeros por tipo de tarifa (mensual)
 - vi. Número de viajeros por parada (un mes)
 - vii. Número de kilómetros (un mes)

Esta documentación se presentará mediante registro telemático. Los datos estadísticos se recogerán en las tablas Excel. Estos datos, además de ser aportados a través del registro, se enviarán vía e-mail en formato .xls a la dirección de correo electrónico indicada por el Ayuntamiento.

Según el artículo 16 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en todas las estadísticas, encuestas y recogida de datos se incluirá sistemáticamente la variable sexo.

6.2 PAGO

El pago del precio se realizará mensualmente, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, previa aprobación del órgano competente. La factura deberá ir acompañada de la documentación del punto anterior. En caso contrario, el adjudicatario dispondrá de 10 días para subsanar este defecto. No se abonarán facturas hasta que se presente la documentación completa.

La facturación será directamente proporcional al número de viajes realizados en el mes, es decir, cada factura se calculará en función del número exacto de desplazamientos realizados por el vehículo.

Tal y como se ha indicado en el apartado 2.3 TARIFAS, los beneficios obtenidos como consecuencia de las tarifas abonadas por los viajeros serán para el Ayuntamiento. El adjudicatario, sobre la base de la justificación escrita del mes de dichos ingresos, realizará el ingreso en la cuenta corriente facilitada por el Ayuntamiento antes del día 5.

6.3 PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Ondarroa se reserva el derecho de poner publicidad en los autobuses para la prestación del servicio, sin coste alguno, salvo los gastos correspondientes a los trabajos materiales, que serán de su cuenta.

En ningún caso la empresa adjudicataria podrá insertar anuncios publicitarios, cualquiera que sea su formato.

La empresa adjudicataria del servicio sólo podrá realizar publicidad privada en el interior de los vehículos a través de pantallas instaladas, siempre que cuente con la autorización expresa del Ayuntamiento para ello. El Ayuntamiento establecerá los requisitos y demás requisitos que debe cumplir dicha publicidad. En este caso, corresponde al Ayuntamiento de Ondarroa el 50% de los ingresos en concepto de publicidad.

La publicidad que se coloque no será en ningún caso vejatoria ni discriminatoria ni perjudicará la imagen o actividad del ayuntamiento.

7 CAMBIOS EN EL SERVICIO

El Ayuntamiento, por razones de interés público, podrá modificar las características del servicio adjudicado (ver Pliego de Cláusulas Administrativas).

No se considerarán modificaciones de contrato los ajustes de recorrido, paradas y horario mientras se mantengan las características generales del servicio.

Tampoco tendrán la consideración de modificaciones de contrato las que alteren temporal o esporádicamente su trayectoria como consecuencia de obras y tipos de actos realizados en la vía pública.

En caso de que por razones estacionales o de otra índole sea conveniente modificar el servicio, la empresa adjudicataria no podrá realizar dicha modificación (salvo casos de fuerza mayor o imprevistos producidos durante la duración del servicio) sin autorización previa del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria podrá formular propuestas de modificación del contrato con el fin de mejorar o ampliar el servicio o reducir el coste del mismo, para su estudio y aprobación por el Ayuntamiento.

Si durante la vigencia del contrato de servicios el Ayuntamiento aprobara el Plan de Movilidad Sostenible, el Plan General de Ordenación Pública o cualquier otro instrumento de planificación que afecte al servicio de transporte público, se podrán realizar las adaptaciones oportunas en tanto se mantengan las características generales del servicio.

En Ondarroa, a la fecha de la firma electrónica,



HODEI ZENIKAONANDIA
OTZERINJAUREGI -
15400504A

Hodei Zenikaonandia Otzerinjauregi

Arquitecto municipal

Responsable del contrato